

Quillota, 11 MAR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A.NUM: 3220 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°79/2019 de 28 de Febrero de 2019 de Coordinador Dirección de Deportes a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice a través de Trato Directo para la adquisición de "DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ" solicitado por Dirección de Deportes, a la Empresa **TRANSPORTES CLAUDIO CORTES E.I.R.L.**, RUT: **76.663.127-4**, Representante Legal: **CLAUDIO CORTES ALVARADO**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$2.487.000.- IVA INCLUIDO, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°3, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente." Lo anterior, se detectaron tres fallas durante la inspección de rutina del recinto, y que al no existir ni registrarse un hecho accidental que justifique las filtraciones, se presume que ellas obedecen al fuerte sismo del pasado 19 de Enero que afectó a la zona central con epicentro en el balneario de Tongoy. Cabe señalar que desde un primer momento se intentó ubicar proveedores a través de Contratos de Suministros o Convenio Marco, sin resultados positivos. Por lo que se hace imperiosa la contratación del servicio para subsanar las fallas y evitar pérdida de agua y también, prevenir futuros accidentes en el recinto. La adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°237 de fecha 28 de Febrero de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$2.487.000.- Fondo Municipal;
4. Pedido de Materiales N°20, Dirección de Deportes;
5. Cotización de proveedor Fugas Cortés
6. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** a través de Trato Directo para la adquisición de "DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA DEL ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ" solicitado por Dirección de Deportes, a la Empresa **TRANSPORTES CLAUDIO CORTES E.I.R.L.**, RUT: **76.663.127-4**, Representante Legal: **CLAUDIO CORTES ALVARADO**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$2.487.000.- IVA INCLUIDO, Fondo Municipal.**

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6.  
Secretaría Municipal  
LMG/DMB/jvv